

COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS POWER, S.A. CIF A65067332 Domicilio social: AVDA, SAN LUIS, 77, 28033 - Madrid

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 74,79 €

Nº Factura: B2739936261 emitida el 26 de mayo de 2011

Periodo de consumo: 25 de marzo de 2011 a 24 de mayo de 2011

Fecha de cargo: 29 de mayo de 2011

Referencia del contrato de suministro: 7621180588363

Remite: COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS POWER, S.A. Apartado de Correos XXXXX 28033 MADRID

LORNA ARGÜELLES VILLAREAL

Calle de los Carboneros

06182 Badajoz

RESUMEN

35.57 € Por potencia contratada 20,41 € Por energía consumida 2,86 € Impuesto electricidad 3,37€ Alquiler equipos medida y control 21% s/58,84 € IVA 12,36€ 6,5% s/3,37 € 0,22€

TOTAL IMPORTE FACTURA:

74,79€

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (25 de marzo de 2011)	10253 kWh
Lectura actual: real (24 de mayo de 2011)	10353 kWh
Consumo en el periodo	100 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: LORNA ARGÜELLES VILLAREAL

Dirección de suministro: Calle de los Carboneros 06182 Badajoz

Dirección fiscal: Calle de los Carboneros 06182 Badajoz TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 804295690 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 5,20 kW

Referencia del contrato de suministro (COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS POWER, S.A.): 7621180588363

Referencia del contrato de acceso (DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL POZO DEL TIO RAIMUNDO, S.L.U.): 648815986208

Fecha final contrato: 24 de mayo de 2011 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 26 de mayo de 2011

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES2968259717899419SJQM

Forma de pago: Domiciliada Entidad: Banco Occidental, S.A.

IBAN: ES01219601852816015***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E54703482937407829099908877 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS POWER, S.A.):

Reclamaciones (COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS POWER, S.A.): 900 100 502; www.comercializadoraregulada.es; fax: 900 100 502

Averías y Urgencias (DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL POZO DEL TIO RAIMUNDO, S.L.U.): 900 100 088

Puntos de atención cercanos: AVDA. SAN LUIS, 77 28033 MADRID Madrid Portal de medidas https://portal.asemeservicios.com

Dirección postal reclamaciones (COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS POWER, S.A.):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX - 28033 MADRID

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.comercializadoraregulada.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 74,79 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

5,20 kW x 60 días x 0,103719 €/kW día 32,36 €

Comercialización

5,20 kW x 60 días x 0,010289 €/kW día 3,21 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

100 kWh x 0,095971 €/kWh 9,60 €

Coste energía

100 kWh x 0,108068 €/kWh 10,81 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/55,98 € 2,86 € Subtotal 58,84 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,056219 €/día	3,37 €
Subtotal otros conceptos	3,37 €
IMPORTE TOTAL	62,21 €
Impuesto de aplicación	
IVA	
21% s/58,84 €	12,36€
6,5% s/3,37 €	0,22€

TOTAL IMPORTE FACTURA 74,79 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS POWER, S.A. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 100 502 y en www.comercializadoraregulada.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.comercializadoraregulada.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €